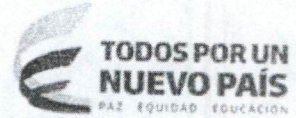




**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



Bogotá, **01/06/2017**

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro **20175500531241**



20175500531241

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**TRANS UNISA ESPECIAL S A**  
**CALLE 66A No. 17-16**  
**BOGOTA - D.C.**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19485** de **19/05/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

*Diana C. Merchan B.*

**DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.  
Transcribió: Yoana Sanchez\*\*  
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

SECRET

CONFIDENTIAL

SECRET

SECRET

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

SECRET

CONFIDENTIAL

SECRET

CONFIDENTIAL

SECRET

CONFIDENTIAL

SECRET

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 19485 DEL 19 DE MAYO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera **TRANS UNISA ESPECIAL S A**, identificada con N.I.T **800211011-9**

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.4.2.2 del Decreto 1079 de 2015.

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001, la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

## RESOLUCIÓN No. 19485 DEL 19 DE MAYO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **TRANS UNISA ESPECIAL S A**, con N.IT. **800211011-9**

### I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **393371** de fecha **4 de Diciembre de 2016** impuesto al vehículo de placa **SUK603** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANS UNISA ESPECIAL S A** Identificada con el NIT. **800211011-9** por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587**.

### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 1079 de 2015

*"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"*

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **495**:

## RESOLUCIÓN No. 19485 DEL 19 DE MAYO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **TRANS UNISA ESPECIAL S A**, con N.IT. 800211011-9

*“Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.”*

En concordancia con el código: **495**

*“Permitir la prestación del servicio en rutas y horarios sin planilla de despacho.”*

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

*“(…) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.*

*La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (…)”*

### IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
393371	4 de Diciembre de 2016	SUK603

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **393371** de fecha **4 de Diciembre de 2016** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANS UNISA ESPECIAL S A** identificada con NIT. **800211011-9**.

### V. FORMULACIÓN DE CARGOS

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANS UNISA ESPECIAL S A**, identificada con NIT. **800211011-9**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** esto es; *“(…) Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (…)”* de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código **495** de la misma Resolución que prevé *“(…) Permitir la prestación del servicio en rutas y horarios sin planilla de despacho. (…)”*, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”*, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la

## RESOLUCIÓN No. 19485 DEL 19 DE MAYO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **TRANS UNISA ESPECIAL S A**, con N.IT. 800211011-9

empresa **TRANS UNISA ESPECIAL S A**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.-** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

**Parágrafo.** -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANS UNISA ESPECIAL S A**, identificada con NIT. 800211011-9, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código 495 de la misma Resolución, en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre

## RESOLUCIÓN No. 19485 DEL 19 DE MAYO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **TRANS UNISA ESPECIAL S A**, con N.IT. **800211011-9**

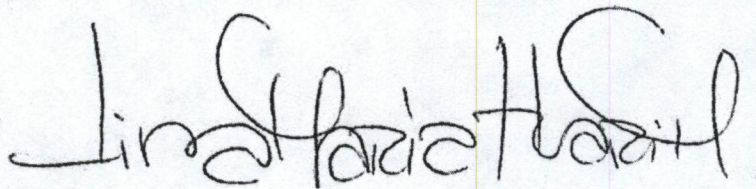
automotor de pasajeros por carretera **TRANS UNISA ESPECIAL S A**, identificada con NIT. **800211011-9**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ, D.C.**, en la **calle 66a 17-16**, correo electrónico **centrocortessf@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 19485 DEL 19 DE MAYO 2017

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de información SIS  
Revisó: Mauricio Castilla Pérez - Abogado contratista.  
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT  
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

RESOLUCIÓN No. 19485 DEL 19 DE MAYO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **TRANS UNISA ESPECIAL S A**, con N.IT. 800211011-9

**COPIA**



# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 393371

## 1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA							MINUTOS		
2016	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
04	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



FOLICIA DE CARRETERAS

## 2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Carrera 7 ell. 30 Soacha

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. CIUDAD

Calera

## 6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

## 7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS <input checked="" type="checkbox"/>
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

## 9. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 1073665243

LICENCIA DE CONDUCCION: 1073665243

EXPEDIDA: 02-08-2016 VENCE: 04-05-2017

NOMBRES Y APELLIDOS: Jair Alberto Cubillos Bulla

DIRECCION: Calle 14 sur # 10 63 TELEFONO: 319 4580309

## 9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Vargas Sanchez Jairo  
C.C. 79 160 295

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (NACIONAL O LOCAL)

Trans Unisa S.A.

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

10009357337

## 13. TARJETA DE OPERACION

1075990 DU

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: SI. Gaona Martinez Jhon ENTIDAD: PENAL - SETRN

PLACA No: 08 7702

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECHIZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR O CUMPLIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSIÓN CONECTIVA)

## 15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

## 16. OBSERVACIONES

Aclaro Fecha 04-Diciembre-2016. Transito con Pasajeros Ruta SAO - La Verdolana San Planillo de despacho, Empleado la Foga Dejando Documentación Licencia Transito, Licencia Conducctor, SETRN, Revision Tarjeta de operaciones y Polizas Contratadas

ESTE INFORME SE TENDRA COMO PROBA PARA EL CASO DE LAS INFRACCIONES DE TRANSPORTES Y SERA LEIDO EN PRESENCIA DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

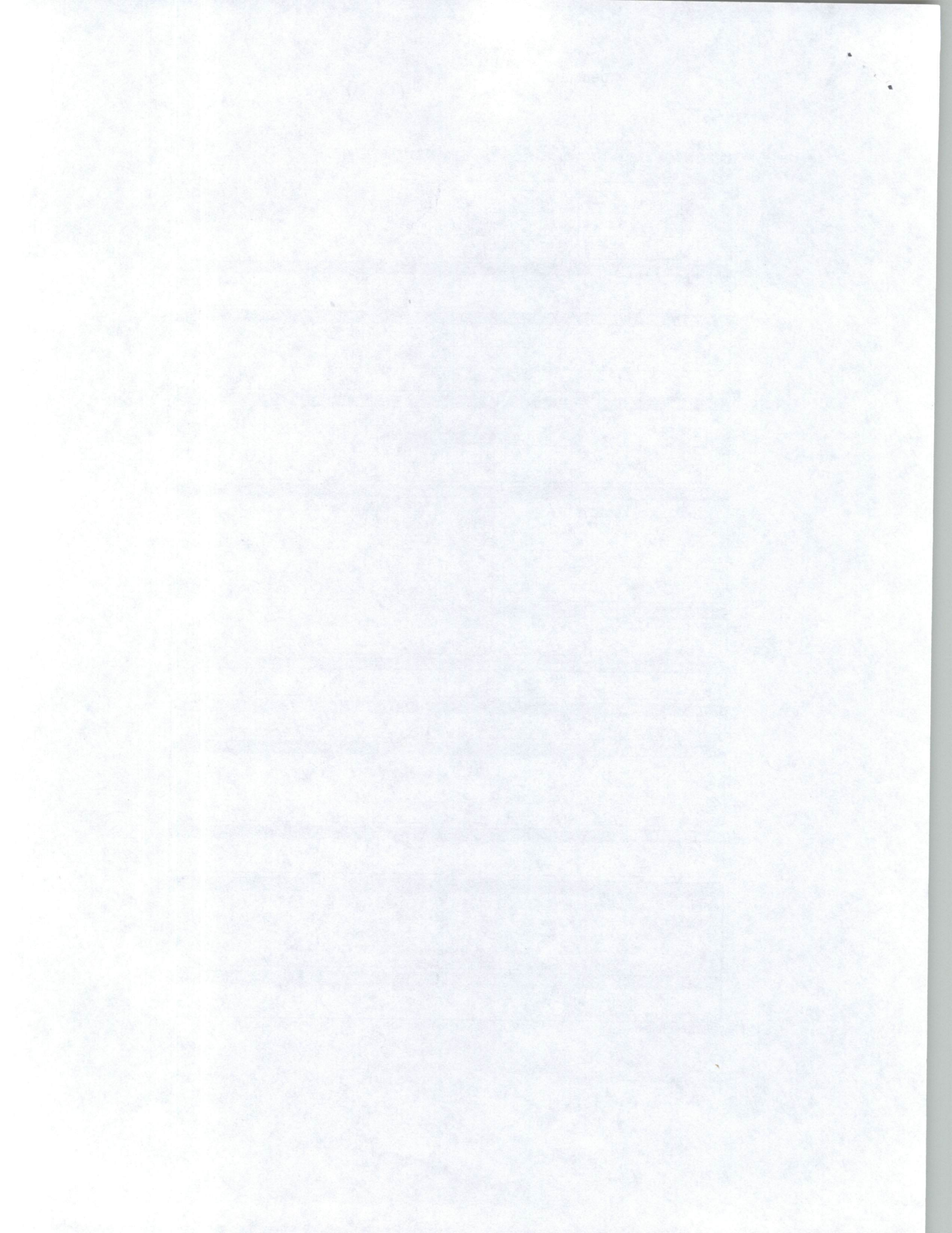
Sapientendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE  
*[Signature]*  
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR  
Notificado  
Soacha  
C.C. No. Firmar

FIRMA DEL TESTIGO  
*[Signature]*  
C.C. No. 79 657 236  
1011009145

- AUTORIDAD DE TRANSITO -





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACION

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20175500479111



Bogotá, 22/05/2017

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TRANS UNISA ESPECIAL S A**  
CALLE 66A No. 17-16  
BOGOTA - D.C.

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**  
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19485 de 19/05/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

*Diana C. Merchan B.*

**DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO\***  
**COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES**

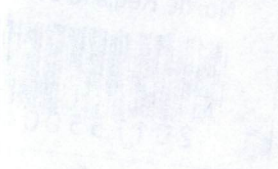
Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\ELIZABETHBULLA\Desktop\KAROL\19-05-2017\SIS\CITAT 19484.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Subordinado, Rolando Fuentes y Rodríguez  
A. Oficina de Recursos Humanos  
Calle República



BOGOTÁ, 20 de Mayo de 2014

Señor Rolando Fuentes y Rodríguez  
TRANS LINKS ESTADIALES S.A.  
CALLE REPUBLICA 17-10  
BOGOTÁ - D.C.

ASUNTO: CITACIÓN A ENTREVISTA  
(referencia anterior)

De manera cordial me dirijo comunicándole que he sido designado para el cargo de Gerente General de la Compañía Translinks Estadales S.A. (en adelante "la Empresa") y en virtud de lo anterior, solicito a usted que comparezca a una entrevista para el cargo de Gerente General de la Empresa.

La entrevista se llevará a cabo el día 27 de mayo de 2014 a las 10:00 horas en la oficina de Recursos Humanos de la Empresa, ubicada en la Carrera 100 No. 12-25 de Bogotá, D.C. (Calle República). La entrevista será conducida por el señor Gerente General de la Empresa, señor Gerente General de la Empresa y el señor Gerente General de la Empresa.

En los eventos en los que se requiera comparecer a una entrevista, usted deberá asistir a la entrevista con el documento de identificación personal vigente y con el documento de identificación profesional de la Empresa, el cual debe estar suscrito por el señor Gerente General de la Empresa y el señor Gerente General de la Empresa.

El día 27 de mayo de 2014 a las 10:00 horas se llevará a cabo una entrevista para el cargo de Gerente General de la Empresa, la cual será conducida por el señor Gerente General de la Empresa y el señor Gerente General de la Empresa. La entrevista será conducida por el señor Gerente General de la Empresa y el señor Gerente General de la Empresa.

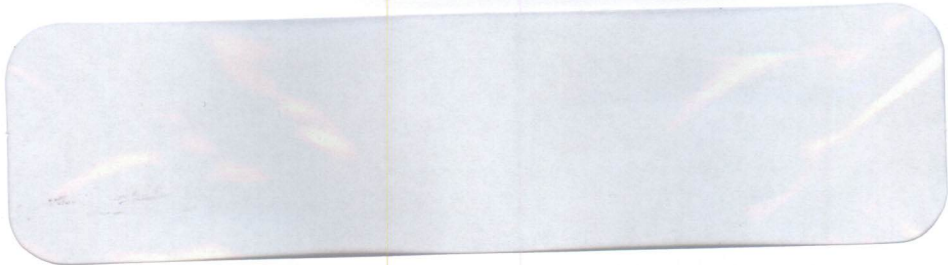
En caso de no poder asistir a la entrevista, usted deberá avisar con anticipación a la oficina de Recursos Humanos de la Empresa, ubicada en la Carrera 100 No. 12-25 de Bogotá, D.C. (Calle República).

Atentamente,  
Diana Gálvez  
COORDINADORA DE RR.HH.  
TRANS LINKS ESTADIALES S.A.

No. de Mensajes Express 00587  
 No. Transporte de carga 000200  
 Fecha Pre-Admisión: 02/03/2017 15:45:51  
 Código Postal: 1122  
 Departamento: BOGOTÁ  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Dirección: CALLE 66A No.  
 Nombre Razón Social: TRANS UNISA ESPECIAL  
**DESTINATARIO**  
 Envío: RN769629523  
 Código Postal: 1131  
 Departamento: BOGOTÁ  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Dirección: Calle 57 No. 286  
 PUERTOS Y TRANSPORTES Y TRANSPORTES  
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES  
**REMITENTE**  
 Nombres S.A.  
 NIT 900 062917  
 Línea Mail: 01 80  
 210



Superintendencia de Puertos y Transporte  
 República de Colombia



Oficina Principal - Calle 63 No. 9A-45 Bogotá D. C.  
 Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28B - 21 Bogotá D. C.  
 PBX: 3526700 - Bogotá D. C. Línea de atención al ciudadano: 018000 915615  
[www.superttransporte.gov.co](http://www.superttransporte.gov.co)

Motivos 1 Desconocido 2		No Existe Número 1 2		No Reclamado 1 2		Rehusado 1 2		No Contactado 1 2		Apartado Clausurado 1 2	
No Residencia Mayor 1 2		No Residencia 1 2		No Residencia 1 2		No Residencia 1 2		No Residencia 1 2		No Residencia 1 2	
Fecha 1 DIA MES AÑO		Fecha 2 DIA MES AÑO		Nombre del distribuidor C.C.: 80142501		Centro de Distribución 481		Observaciones No queda nada		Observaciones No queda nada	

